PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS ESTATALES DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y TABASCO PARA APROBAR SUS LEYES ESTATALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58, 59 Y 176 DE LA LEY DE CONGRESO GENERAL DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto del 2006, con la finalidad de hacer frente al grave problema de desigualdad entre mujeres y hombres que existe en México.

El objeto de la Ley General es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como proponer los lineamientos y mecanismos institucionales hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Este ordenamiento jurídico establece la creación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres, conducida por el Gobierno Federal mediante la realización de acciones para lograr la igualdad en todos los ámbitos económico, político, social y cultural, y en cada una de las etapas de vida.

La Política Nacional es encauzada por el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mismo que se encuentra conformado tanto por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como por las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; con la finalidad de crear acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en todos los rincones del país.

El artículo 14 de la Ley General establece que “los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con

arreglo a su Estatuto de Gobierno, deben expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley”, como lo son sus leyes específicas en materia de igualdad.

De manera clara, la ley mandata a las y los titulares de los Gobiernos Estatales a conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres; así como incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad; y la elaboración de políticas públicas locales, armonizadas con los programas nacionales, entre otras acciones.

De acuerdo al mandato establecido en la Ley General, desde que se publicó la misma se han creado 30 leyes estatales específicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, faltando los estados de Baja California y Tabasco, que si bien ya se han presentado las iniciativas para su creación en dichos congresos estatales, estás aun se encuentran pendientes de dictaminar.

En el Congreso del Estado de Baja California, el 4 de marzo de 2010 fue presentada una iniciativa de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, por la entonces Diputada Gloria María Loza Galván, presidenta de la Comisión de Equidad y Género, sin embargo el 29 de septiembre de 2010 fue rechazada por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales con siete votos a favor y nueve en contra.

Posteriormente el 5 de junio de 2012, la Diputada María del Rosario Rodríguez Rubio del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presento la iniciativa para crear la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California, la cual actualmente se encuentra turnada en las Comisiones de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con carácter de pendiente.

El proyecto de ley presentado en el Congreso de Baja California, argumenta en su exposición de motivos que pretende cumplir con el compromiso que impone el marco jurídico internacional y dar forma a los lineamientos en materia de igualdad. Por lo que busca "crear el ordenamiento regulador de las bases para lograr la igualdad entre mujeres y hombres para el estado, en el cual se determinen las disposiciones generales para establecer una política local de igualdad, así como los mecanismos necesarios para lograr que las entidades públicas se responsabilicen de aportar los elementos necesarios para ofrecer al sector de las mujeres, la garantía de igualdad."

Por su parte, en el Congreso de Tabasco, la Diputada Esther Alicia Dagdug Lutzow del Partido Revolucionario Institucional presento el 14 de mayo de 2013 la iniciativa de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco, la cual se encuentra también pendiente en las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Equidad y Género, Hacienda y Presupuesto.

La propuesta de ley presentada, de acuerdo a la exposición de motivos, busca "cumplir con el mandato a nivel federal y permitir la homologación de disposiciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres". Y de manera relevante destacan dos puntos: la igualdad sustancial que permita que los poderes públicos eliminen los obstáculos que impiden el logro de la igualdad en los hecho y de igual forma el papel que desempeña la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley."

Por lo anterior, es de suma importancia darle seguimiento a la armonización de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en los estados y aprobar las legislaciones locales necesarias en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en este caso en los congresos de los Estados de Baja California y Tabasco, que permitan la creación y fortalecimiento de sus políticas e instituciones para eliminar las brechas que provocan discriminación por razones de género.

Con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración y aprobación del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Primero. Se exhorta al Congreso del Estado de Baja California a que apruebe su Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California.

Segundo. Se exhorta al Congreso del Estado de Tabasco a que apruebe su Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco.

Suscriben

PEDRAZA AGUILERA FLOR DE MARÍA

PRESIDENTA
HUERTA REA MARÍA DE JESÚS

SECRETARIA
GUZMÁN DÍAZ DELFINA ELIZABETH

SECRETARIA

GARCÍA FERNÁNDEZ MARÍA DE LAS NIEVES

GUERRERO LÓPEZ JUDIT MAGDALENA

JIMÉNEZ CASTILLO BLANCA

GONZÁLEZ CRUZ CRISTINA SOCORRO

TALAMANTE LEMAS DORA MARÍA GUADALUPE

NÚÑEZ MONREAL MAGDALENA DEL SOCORRO

VALENCIA RAMÍREZ AÍDA FABIOLA

VALLES SAMPEDRO LORENIA IVETH

Palacio Legislativo de San Lázaro, ____ Julio 2014